

Resolución de esta Dirección General de Trabajo de fecha 13 de junio de 1984, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 31 de agosto de 1984, y comprobado que se han producido en el mismo alteraciones que modifican su contenido, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 2519: del «Boletín Oficial del Estado», correspondiendo al artículo 14, punto 2, donde dice: «subrogadas», debe decir: «subordinadas».

Página 2519, artículo 14, Personal Subalterno, punto 1, Jefe de Almacén, séptima línea, donde dice: «facturas», debe decir: «facturas».

Página 2519, capítulo III, artículo 18, Tablas salariales, Subalternos, Cobrador, nivel A, donde dice: «51.583», debe decir: «51.558».

Página 2519, artículo 25, cláusula de revisión para 1984 y 1985, 1984, párrafo primero, donde dice: «la cantidad que suponga se liquidará como paga individual, tan IPC 1984, etc.», debe decir: «la cantidad que suponga se liquidará como paga individual tan pronto como se conozca el IPC definitivo de 1984».

Página 2519, capítulo IV, artículo 29, apartado g), dice: «defunción de cónyuge, hijos, hijos políticos, etc.», debe decir: «defunción de cónyuge, hijos, hijos políticos, etc.».

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**27916** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1984, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.373. Nombre: «Pozuelo». Mineral: Carbón (recurso sección D). Cuadrículas: 187. Términos municipales: Almagro, Miguelurra, Pozuelo de Calatrava y Valenzuela de Calatrava.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 26 de septiembre de 1984.—El Director provincial.

**27917** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1984, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 12.383. Nombre: «Pachecos». Mineral: Carbón (recurso de la Sección D). Cuadrículas: 1.242. Meridianos: 3° 00' y 3° 23' W. Paralelos: 39° 00' y 39° 06' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 26 de septiembre de 1984.—El Director provincial (ilegible).

**27918** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 690/1980, promovido por «Sociedad Cooperativa Lechera del Cadi», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 23 de mayo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 690/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Sociedad Cooperativa Lechera del Cadi», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 23 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 10 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «Sociedad Cooperativa Lechera del Cadi», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, que denegó la inscripción de la marca número 877.848, «Cadi», declarando que el mismo es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**27919** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 710/1980, promovido por «Roquette Freres, Sociedad Anónima», contra resoluciones de 17 de febrero de 1979 y 14 de marzo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 710/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Roquette Freres, S. A.», contra resoluciones de 17 de febrero de 1979 y 14 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 20 de abril de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto en nombre de «Roquette Freres, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1979, y su confirmación en reposición de 14 de marzo de 1980, por las que se denegó la marca número 435.453 (internacional), denominada «Lycasin», en cuanto a productos de clase 30; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**27920** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.229/1980, promovido por «Tana, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 25 de abril de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.229/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Tana, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 25 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos. Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor del Valle Lozano, en nombre y representación de «Tana, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1979, confirmada en reposición por la de 25 de abril de 1980, por la cual fue concedida la marca número 889.166, «Frutania» (con gráfico), para distinguir naranjas, limones y demás frutas frescas. Y, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.